



**RESOLUCIÓN No. 02-225**  
(Bucaramanga, 21 de marzo de 2017)

*Por la cual se Fija la Jornada Ordinaria Laboral de los funcionarios Administrativos de la Planta de las Unidades Tecnológicas de Santander*

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 en su capítulo IV artículo 28 dota a las Instituciones de Educación Superior de autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, que ostenta la calidad de Institución de Educación Superior con modalidad Tecnológica, creada mediante Ordenanza No. 90 del 23 de diciembre de 1963.

Que el Honorable Consejo de Estado, mediante Sentencia de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil seis (2006) expediente No. 05001-23-31-000-1998-01941- 01 (5622-05), estableció que el régimen que gobierna la jornada ordinaria de trabajo de los empleados públicos del orden territorial es el contenido en el Decreto 1042 de 1978, tesis reiterada mediante Sentencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015) expediente de radicación número: 25000-23-25-000-2010-00780-01(3594-13).

Que de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y en el inciso segundo señala, que, dentro de esos límites, el jefe del organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con el tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que la jornada ordinaria laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, se estableció mediante resolución No.02-101 del 28 de enero de 2014, en el siguiente horario: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que mediante resolución No.02-131 del 20 de febrero de 2017 se modificó temporalmente la jornada laboral de las UTS, hasta el 04 de abril de 2017.

Que se hace necesario ajustar la jornada ordinaria laboral de los funcionarios administrativos de la planta de las UTS, dentro del límite arriba fijado en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978.



Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

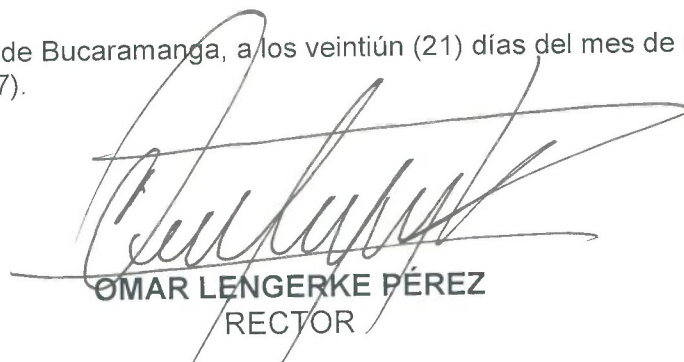
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la jornada ordinaria laboral para los funcionarios administrativos de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del 05 de abril de 2017 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deróguese la resolución No.02-101 del 28 de enero de 2014.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
RECTOR

Revisó: Marisol Olaya Rueda- Directora Administrativa de Talento Humano  
Proyectó: Martha Carreño Olarte / CPSP/ Talento Humano *MRO*